



La Subdirectora de Talento Humano y el Ordandor del Gasto

CERTIFICAN:

Que es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales para soporte de segundo nivel, generar estadísticas de operación y realizar pruebas a software en procura del fortalecimiento de la gestión institucional del IGAC a nivel Nacional.

Estas actividades son requeridas para:

Que de acuerdo con el decreto 846 de 2021, Artículo 31, son funciones de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, las siguientes:

- 1) Dirigir el desarrollo de los planes estratégicos de tecnología, disponibilidad, confidencialidad, continuidad, contingencia, custodia y seguridad de la información y la tecnología, de conformidad con los procedimientos y políticas adoptadas por la entidad.
- 2) Dirigir, coordinar y hacer seguimiento a las áreas a su cargo en la ejecución de las políticas, estrategias y planes de acción definidos relacionados con sistemas de información, gestión de información e infraestructura tecnológica.
- 3) Alinear la estrategia sectorial mediante la planeación y lineamientos de Tecnologías de la Información.
- 4) Evaluar la aplicación de nuevas tecnologías para la construcción de soluciones informáticas que puedan ser utilizadas por el instituto en concordancia con la planeación estratégica del Instituto.
- 5) Proponer y liderar en coordinación con la Dirección General, la implementación de metodologías orientadas a transformar digitalmente los procesos y operación del Instituto.
- 6) Definir, proponer y difundir las políticas, estándares y lineamientos para la producción, integración y disposición de información geoespacial a través de la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales-ICDE.
- 7) Garantizar que los procesos a su cargo respondan a los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y de gobierno digital, haciendo seguimiento al cumplimiento de las metas e indicadores establecidos.
- 8) Realizar seguimiento a los proyectos que involucren el desarrollo y/o mantenimiento de software o sistemas de información, adquisición de bienes y servicios y demás proyectos de inversión tecnológica, cumpliendo procedimientos establecidos.
- 9) Establecer las actividades requeridas para el desarrollo e implantación del catálogo de servicios de Tecnologías de la Información y de la base de datos de activos de tecnología e información, de acuerdo con los procedimientos definidos.
- 10) Dirigir las actividades requeridas para el desarrollo del proceso de gestión de cambio y servicios de tecnología e información, de conformidad con los procedimientos establecidos para tal fin.
- 11) Participar en el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
- 12) Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Además de atender metas de Gobierno e Institucionales en lo que respecta a:

● Política de Gobierno Digital.



SEDE CENTRAL

- Solicitudes de los Entes de control.
- Procesos de interoperabilidad con las Entidades de Gobierno Nacional.
- Solicitudes de información de acuerdo con las políticas de Estado.
- El plan estratégico de tecnologías de la Información – PETI.
- Publicación, consulta y descarga de información.

Para la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es de alta importancia brindar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi la prestación de los servicios de manera oportuna y eficiente en la ejecución de las funciones a su cargo, de manera tal que a través del proceso de gestión de sistemas de información e infraestructura, se realice el fortalecimiento tecnológico requerido que permita continuar con el diseño y desarrollo de sistemas de información, gestión, administración y soporte de la plataforma tecnológica que apalanque el cumplimiento del mandato constitucional del IGAC de elaborar y actualizar el mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información se propenda por la adecuada planificación y ordenamiento territorial.

Para dar cumplimiento a las funciones y metas previamente mencionadas, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones no cuenta con los perfiles suficientes, necesarios e idóneos que requiere y debido a lo trascendental del tema para la entidad y por motivos organizacionales se hace necesario por eficiencia, efectividad y economía contratar una persona natural que cumplan con el perfil requerido.

Que atendiendo a la planta de personal establecida para el Instituto Geográfico Agustín Codazzi– IGAC, se evidencia que inclusive con la totalidad de los cargos de planta ocupados, resulta insuficiente el personal para atender tanto los objetivos misionales como las actividades de carácter administrativo y de apoyo, por lo que resulta imperativo y necesario contar con personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria para prestar los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para realizar el soporte y/o levantamiento de información y/o pruebas a los artefactos de software en escenarios generados para su verificación y/o construcción, cumpliendo los tiempos y/o alcances que sean establecidos por el líder técnico o quien haga sus veces o atender asignaciones de incidentes y/o pruebas por parte de la mesa de ayuda, realizar acciones de validación de insumos necesarios para la realización de pruebas y/o participar en el levantamiento de requerimientos de información que le sean asignadas por el líder técnico o quien haga sus veces o por parte de la mesa de ayuda y registrar en la herramienta que defina la entidad los diferentes aspectos que afectan la realización de la correspondiente prueba, identificar aspectos que podrían afectar a los usuarios finales en la operación de los sistemas y/o artefactos de software y/o aspectos técnicos, durante la realización de las correspondientes pruebas, documentar junto con los usuarios temáticos o funcionales designados por parte de la Entidad las pruebas y/o levantamiento de requerimientos de información que sean necesarias para los artefactos de software que le sean asignados por parte de líder técnico o quien haga sus veces y/o la mesa de ayuda, así como evaluar si el sistema probado coincide con la especificación original y si el sistema actúa de forma correcta y los datos se almacenan de forma segura.

Que el IGAC verificó que el contratista cuenta con la idoneidad y experiencia requerida en la resolución que fija la escala de honorarios de la Entidad.

Para ello se necesita:



SEDE CENTRAL

(No. de personas)

uno

(1)

Letras

Número

persona que cumpla con el perfil establecido.

Se justifica esta contratación en:

Inexistencia de personal de planta

Insuficiencia de personal de planta

El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización

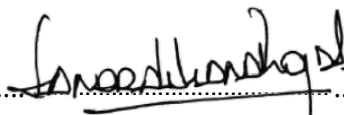
X

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto No. 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de enero de 2022.

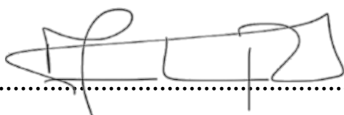
SUBDIRECTOR (A) /PROFESIONAL CON FUNCIONES DE ABOGADO

SANDRA LILIANA ROJAS SOCHA

.....


ORDENADOR DEL GASTO

MARIA LUISA PRADO MOSQUERA

.....


Elaboró: Guillermo Gómez Gómez